



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la necesidad de satisfacer el desarrollo normal de los servicios que prestan el parque móvil y la maquinaria propiedad de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid al resto de municipios mancomunados.

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, entre la que se encuentra, entre otras, la siguiente:

Documento	Número, en su caso, y fecha de emisión
Memoria Justificativa de la Necesidad de Contratación	5 de noviembre de 2019
Providencia de Presidencia de Iniciación tramitación nuevo expediente de contratación	2021-0078 de 22 de marzo de 2021
Informe Técnico sobre determinación valor estimado del contrato	22 de marzo de 2021
Propuesta de Contratación	22 de marzo de 2021

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTROS	
<b>Subtipo del contrato:</b> ADQUISICIÓN	
<b>Objeto del contrato:</b> SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	
<b>Procedimiento de contratación:</b> abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> ordinaria
<b>Código CPV:</b> 09100000-0 "Combustibles"	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 25.328,22 €	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 25.328,22 €	<b>IVA 21%:</b> 5.318,93 €
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 30.647,15 €	
<b>Duración de la ejecución:</b> 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.	<b>Duración máxima:</b> 5 años o hasta alcanzar el precio máximo de adjudicación del contrato, lo que ocurra antes.
<b>Lotes:</b> No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Número, en su caso, y fecha de emisión
Informe respecto del órgano de contratación competente	2021-0164 de 22 de marzo de 2021
Informe sobre legislación y procedimiento	2021-0165 de 22 de marzo de 2021
Resolución de Presidencia de inicio de	2021-0216 de 23 de marzo de 2021

**Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid**

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 6PFCNNHHY9ESCZPJUCH7L47HX | Verificación: <https://mancomunidadsueroeste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



expediente	
Informe respecto de Crédito adecuado y suficiente	2021-0166 de 23 de marzo de 2021
Anuncio Previo de Licitación – Plataforma Contratación del Sector Publico	24 de marzo de 2021
Pliego de Cláusulas Administrativas	24 de marzo de 2021
Pliego de Prescripciones Técnicas	24 de marzo de 2021

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de acuerdo emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 24 de marzo de 2021, bajo número 2021-0168, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de suministros (2018/2021), mediante procedimiento abierto para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Secretaria-Intervención.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación señalados en la cláusula veinte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidencia:

---

**Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid**

C/ Miguel Hernández, 8, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 918141621. Fax: 918141613



Cód. Validación: 6PFCNNHHY95CZP2JUCH7L47HX | Verificación: <https://mancomunidadsueroeste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 4



- D. José María Porras Agenjo, como Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
- Vocales:
  - D. Alfonso Huerta Herrera, Personal Técnico Administrativo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
  - D<sup>a</sup>. Sara Gómez Talavan, Personal Técnico Psicóloga de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid
  - D. Juan Ubaldo Rivas Fernández, Personal Técnico Psicólogo de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid.
  - D<sup>a</sup>. Victoria Eugenia Olivares Ruiz, titular de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, que actuará como Secretario de la Mesa.

**OCTAVO.** Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación designados por la presente, a los efectos de celebrar sesión, en acto no público, el siguiente martes hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas en el edificio sede de esta Mancomunidad, a los efectos de proceder a la apertura de los Archivos Electrónicos «A» y en su caso, a la calificación de la documentación incluida en los mismos y presentada por las licitadoras que hayan formulado oferta en el plazo legalmente establecido.

Si la mesa no aprecia defectos subsanables se procederá a la admisión de todos los licitadores que hayan presentado oferta, procediendo a continuación en acto público a la apertura de los Archivos Electrónicos «B», y a continuación, en acto no público a la clasificación de las ofertas presentadas, para, en su caso, elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en los Archivos Electrónicos «A» por los licitadores, se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que los candidatos corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada, por lo que quedaría convocada de forma automática sesión de la Mesa de Contratación, a las 12.00 horas en el edificio sede de esta Mancomunidad, el martes hábil siguiente al de la finalización del plazo otorgado para la corrección de documentación, a los efectos de proceder a calificación de las subsanaciones realizadas por los licitadores y proceder a su admisión o exclusión. A continuación, la Mesa de Contratación, en acto público procederá a la apertura de los Archivos Electrónicos «B», y a continuación, en acto no público a la clasificación de las ofertas presentadas, para, en su caso, elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato.

**NOVENO.** Contra la presente, que se trata de un acto de trámite no procede la interposición de recursos contra el mismo, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el



procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**DECIMO.** Dar cuenta de esta Resolución a la Junta Plenaria, en la primera sesión ordinaria que celebre y comunicarla, en extracto, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo dicta y firma el Señor Presidente, suscrito por la Señora Secretaria-Interventora a sólo efectos de dar fe, dado en Griñón, en fecha al margen expresada y firmado electrónicamente por ambos.

EL PRESIDENTE,  
José María Porras Agenjo

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,  
Victoria Eugenia Olivares Ruiz

